Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Circular S.A.F. 004/08/2018
Horarios institucionales del personal de confianza
16 de agosto de 2018

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", 4°. piso,
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01(228) 842 17 19,
842 17 67

Conmutador
842 17 00
842 27 00

Extensión
11719, 11767,11253

Fax
8 42 27 53

Correo electrónico
saf@uv.mx

VICERRECTORES, SECRETARIOS REGIONALES, TITULARES Y ADMINISTRADORES DE ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 44 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana y 189 Fracciones XVII, 210, 211, 213 Fracción II, 214, 215, 216 del Estatuto General, y con base en el Plan General de Desarrollo 2030 y las líneas de acción del Programa de Trabajo Estratégico de la Secretaría de Administración y Finanzas 2017- 2021 *"Gestión Administrativa Flexible con Pertenencia y Pertinencia"*, en su Eje 4 Redimensionamiento del Valor del Capital Humano, y considerando que la Universidad Veracruzana es una Institución que desarrolla sus actividades sustantivas de lunes a sábado, en horario continuo de las 07:00 a las 22:00 horas y que el apoyo que las áreas adjetivas brindan a las Entidades Académicas es determinante para garantizar la atención de servicio, tanto en horario matutino como vespertino, se emite la presente **Circular,** referente a los criterios para los **horarios institucionales del Personal de Confianza:**

I. El horario de labores para el personal de confianza podrá modificarse por necesidades institucionales, debiéndose garantizar en todo momento la atención de las actividades sustantivas, sin que en ningún caso se reduzca la jornada laboral, de acuerdo a lo siguiente:

I.1. Entidades académicas:

a) Preferentemente deberá conservarse el horario discontinuo en función de las necesidades institucionales, considerando que existen entidades académicas que desarrollan sus actividades sustantivas en horario continuo desde las 07:00 hasta las 22:00 horas de lunes a sábado.

b) En caso de modificar el horario de algún trabajador, es necesario que el titular de la entidad académica programe adecuadamente las actividades institucionales para cubrir la jornada de atención de los usuarios o destinatarios de los servicios universitarios, considerando que no habrá pago de tiempo extraordinario o nuevas contrataciones.

I.2. Dependencias administrativas:

a) Preferentemente deberá conservarse el horario discontinuo en función del servicio que se brinda a los usuarios, debiéndose garantizar la atención a las entidades académicas y dependencias por lo menos en horario de 9:00 hasta las 18:00 horas

b) En caso de modificar el horario de algún trabajador, es necesario que el titular de la dependencia programe adecuadamente las actividades

institucionales para cubrir la jornada de atención de los usuarios o destinatarios de los servicios universitarios, considerando que no habrá pago de tiempo extraordinario o nuevas contrataciones.

II. Las solicitudes de modificación de horario se autorizarán de forma gradual y temporal y su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados que será realizada por el titular de la Entidad Académica o Dependencia.

III. El titular de la entidad académica o dependencia enviará oficio de solicitud de modificación de horario dirigido al titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a través de su Oficialía de Partes; el cual deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Horario propuesto
b) Justificación de cambio de horario
c) Consentimiento del trabajador (nombre y firma)
d) Visto bueno del Director General del Área Académica o Director General Administrativo correspondiente.

IV. Las autoridades o funcionarios de las entidades académicas o dependencias involucradas, deberán observar lo establecido en la fracción VI y VII del artículo 336 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.

V. Las solicitudes de modificación de horario estarán sujetas a un análisis y dictamen que emitirá el Comité Técnico Laboral integrado por el Titular de la DGRH, Directores y Jefes que correspondan; mismo que sesionará por instrucciones del suscrito.

Los presentes criterios entrarán en vigor a partir del 16 de agosto de 2018.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Mtro. Salvador Tapia Spinoso
Secretario
Universidad Veracruzana

C.c.p. Dra. Sara Ladrón de Guevara. Rectora. Para su conocimiento.
C.c.p. Dra. María Magdalena Hernández Alarcón. Secretaria Académica. Mismo fin.
C.c.p. Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras. Secretario de Desarrollo Institucional. Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Delfina Acosta Argüello. Contralora General. Mismo fin.
C.c.p. Dr. José Raúl Trujillo. Director General de Recursos Humanos. Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Rain Rojas Molina. Directora de Personal. Mismo fin.
C.c.p. Lic. Ma. Guadalupe Perea Contreras. Directora de Relaciones Laborales. Mismo fin.
C.c.p. Archivo

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", 4°. piso,
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01(228) 842 17 19,
842 17 67

Conmutador
842 17 00
842 27 00

Extensión
11719, 11767,11253

Fax
8 42 27 53

Correo electrónico
saf@uv.mx